

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****15530*****Judici de faltes núm. 288/2013***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se - notifica a ANGEL MANUEL MALDONADO CORTES la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA 272/13

En PALMA DE MALLORCA a catorce de junio de dos mil trece.

D./Dña. **MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción núm. Diez**, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000288 /2013, seguida por una falta de FALTA DE HURTO contra ANGEL MANUEL MALDONADO CORTES habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ANGEL MANUEL MALDONADO CORTES, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de un mes multa a razón de cuatro euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En PALMA DE MALLORCA a 30 de Julio de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL